

Poder Judicial de San Luis
“Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional”

ADM 2096/16

“CENTRO DE MEDIACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL- REMITE AUTOS: PEREYRA OLGA GLADIS S/SOLICITA MATRICULA DE MEDIADORA” ADM 2096/16

AUTO INTERLOCUTORIO N° 165 - S.A.-S.T.J.-2016.-

San Luis, VEINTISEIS de DICIEMBRE de DOS MIL DIECISEIS.-

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones remitidas por la COORDINACION GENERAL de los CENTROS DE MEDIACION JUDICIAL y EXTRAJUDICIAL, y

CONSIDERANDO: Que la Abogada **PEREYRA OLGA GLADIS**, solicita la inscripción en la MATRICULA DE MEDIADORES de la Provincia de San Luis (LEY IV-0700-2009 y Dec. Reg. 534/10).

Que a fs. 29 la Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial informa que de la documental que obra a fs. 1/28 de autos surge que la solicitante ha cumplimentado los requisitos exigidos, para la inscripción que peticiona de conformidad a lo dispuesto por Acuerdo N° 307/11. Por ello y disposiciones legales citadas;

SE RESUELVE: I) **HACER LUGAR** a la solicitud de **INSCRIPCION** en la **MATRICULA DE MEDIADORES** de la Abogada, **PEREYRA OLGA GLADIS D.N.I. N° 10.607.471** para actuar en el ámbito de la Provincia de San Luis, debiendo la COORDINACION GENERAL, adjudicar el número de matrícula que conforme al Registro obrante en esa Coordinación correspondiere.

II) **REGISTRESE, NOTIFIQUESE** a la interesada y oportunamente remítanse las presentes actuaciones al lugar de origen, a sus efectos

MV

Poder Judicial de San Luis
“Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional”

MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA, y LILIA ANA NOVILLO, y la Sra. Magistrada Dra. GLORIA OLGA SOSA LAGO DE TARAZI llamada a integrar el Tribunal por Resolución N° 74/16 No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 11 y 82 Acuerdo 263/15.-